Contenido.

I. DEFINICIÓN DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL 2

II. POLÍTICAS GENERALES 2

III. FONDOS: 4

1. Fondo Educativo. 4

1.1. Definición: 4

1.2. Políticas específicas del Fondo Educativo: 4

1.3. Programas: 4

1.3.1. Becas de estudios técnicos: 4

1.3.2. Apoyo para estudios de pregrado y posgrado: 5

1.3.2.1. Los Mejores de la Clase para empleados de Grupo Éxito y filiales ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.3.2.2. Auxilios estudios de pregrado y posgrado de otras empresas patronales. **¡Error! Marcador no definido.**

1.3.3. Actividades de Formación. 6

1.3.3.1. Programa Talleres Juveniles: 7

1.3.3.2. Programa Proyección Juvenil: 7

1.3.3.3. Otros cursos de formación: 7

2. Fondo Solidario. 8

2.1. Definición: 8

2.2. Políticas específicas de los auxilios de solidaridad: 8

2.3. Líneas de acción. 9

2.3.1. Programas de condiciones de salud y nutrición. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.2. Programas para mejorar condiciones de habitabilidad, de prevención y progreso familiar. 9

2.4. Consideraciones. 11

2.4.1. Requisitos para programas de condiciones de salud y nutrición 11

2.5. Eventos especiales. 13

ANEXO No. 1 DEL ACUERDO No. 002
DEFINICIONES BÁSICAS Y PROGRAMAS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

Con base en el Acuerdo No. 002 se presentan a consideración las definiciones básicas del Fondo de Bienestar Social y los programas planteados para su ejecución durante el año en curso, según los recursos asignados en la Asamblea General Ordinaria de delegados.

I. DEFINICIÓN DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

Los recursos históricos y los provenientes del resultado social del ejercicio, provistos para el Fondo de Bienestar Social, tendrán como objetivo prestar servicios específicos con los cuales PRESENTE desarrolle labores de educación, previsión, salud y solidaridad en beneficio de las personas asociadas y sus familiares.

II. POLÍTICAS GENERALES

a. Este reglamento aplica para la persona asociada, independiente de cualquier característica diversa, esto es: identidad de género, capacidades, etnia, cultura, origen, edad, orientación sexual o política, creencia religiosa, color de piel, entre otras experiencias de vida.
b. Los programas acordados para este fondo serán destinados al cubrimiento de las necesidades básicas de las personas asociadas, su grupo familiar y empleados, identificadas a través de la relación de éstos con el Fondo de Empleados, la dinámica de la sociedad en los campos educativo, de salud, previsión y solidaridad y de la orientación del Grupo Exito S.A. dentro de su estrategia de gestión humana.
c. La responsabilidad del manejo de este fondo es de la Gerencia quien dispondrá de los recursos humanos, físicos y tecnológicos para su correcta aplicación.
d. El Fondo de Empleados acordará el mecanismo de comunicación más apropiado para divulgar la existencia de este recurso entre las personas asociadas y velará por el mantenimiento y efectividad del mismo.
e. Las personas asociadas podrán aspirar a estos recursos mediante la participación voluntaria en convocatorias, asesorías personalizadas, peticiones por escrito o en entrevistas con los responsables asignados para ello por la Entidad.
f. Podrán ser beneficiarios del Fondo de Bienestar Social todas las personas asociadas a PRESENTE, su grupo familiar básico y empleados, siempre que cumplan con las condiciones específicas de cada fondo que lo conforma.
g. Para aspirar a los auxilios provenientes del Fondo de Bienestar Social, las personas asociadas deberán presentar la documentación exigida y hacer su solicitud

utilizando los medios creados para ello, cumpliendo en todo caso con los requisitos definidos y divulgados. No se entregarán auxilios retroactivos o necesidades ya resueltas por las personas asociadas.

h. Las erogaciones del Fondo de Bienestar Social se realizarán preferiblemente a terceros que prestan servicios persona asociada a los fines del Fondo, previa presentación de la documentación que certifique la relación con la persona asociada que haya presentado la solicitud.

i. La integridad y la honestidad de la persona asociada serán condiciones para aspirar a los recursos del Fondo de Bienestar Social.

j. El Fondo de Empleados se reserva el derecho de pedir el reembolso del auxilio cuando el mismo no se destinó para el fin otorgado.

k. Las personas asociadas que aspiren a estos recursos deberán estar al día con las obligaciones del Fondo de Empleados de Grupo Exito PRESENTE

l. La asignación de auxilios estará sujeta a la disponibilidad de recursos destinados para tal fin.

m. El área de Bienestar Social de la empresa será la encargada de orientar y coordinar las actividades y uso de los recursos.

n. Los auxilios y las becas se entregan según presupuesto asignado.

o. Es facultad de la administración apoyar a otros miembros de la familia de la persona asociada o asignar auxilios a persona asociada que tengan características particulares. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda, buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de este y de su familia.

p. Podrán ser atendidos los eventos especiales no descritos en el documento y que por consideración de la administración deban ser atendidos por su especialidad o por vulnerar la vida de la persona asociada o de su familia.

q. El Fondo de Empleados se reserva la facultad de cargar a crédito o debitar de las cuentas de ahorros y/o corriente que tengan los asociados con PRESENTE, sin previo aviso, el valor de los beneficios y/o auxilios entregados a los asociados y/o sus beneficiarios y que estos no hayan invertido para el destino que fue otorgado o en caso de que no entreguen los soportes que deben aportar.

r. El Fondo de Empleados se reserva la facultad de congelar la entrega de beneficios por parte de PRESENTE y/o alguno de sus Fondos y/o Programas Sociales a aquellos asociados que no entreguen los soportes que se les indica hasta que cumplan con este requisito, igualmente, el Fondo tendrá la facultad de sancionar al asociado en los diferentes canales y/o bloquearle el acceso a los diferentes productos y servicios de la entidad. En caso de ser necesario, la administración queda facultada para aplicar los estipulado en los literales q y r de las políticas generales y así mismo, para establecer las sanciones y/o procedimientos para llevar a cabo el cabal cumplimiento de lo estipulado en dichos literales.

s. En caso de incumplimiento de por parte del asociado sea en la destinación de los recursos o auxilios entregados o en el no cumplimiento de la entrega de los debidos soportes, la administración podrá escalar el caso al Comité de Control Social.

t. La administración podrá establecer programas de estímulos para incentivar la participación o el logro de los objetivos en las actividades y/o programas.

III. FONDOS:

1. Fondo Educativo.

1.1. Definición:

Representa los recursos destinados a prestar servicios de educación a la persona asociada, su grupo familiar y empleados.

1.2. Políticas específicas del Fondo Educativo:

a. Los procesos educativos que promueva o diseñe el Fondo de Empleados buscarán el desarrollo de los persona asociada, su grupo familiar, empleados y directivos fomentando la adquisición de los conocimientos básicos de la educación y fortaleciendo el desarrollo de las competencias asociadas a la convivencia, la resolución de conflictos, la comunicación y la cooperación, así como el fortalecimiento en conocimientos a los empleados y los órganos de administración y control que contribuyan al desarrollo de su objeto social.

b. Las acciones formativas contempladas al interior de este fondo serán vistas de manera integral y serán evaluadas en su capacidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas asociadas, su grupo familiar, empleados y directivos.

c. El Fondo Educativo tendrá como prioridad la promoción de los estudios de educación de las personas asociadas, su grupo familiar, empleados y directivos.

d. La Junta Directiva le otorga a la Gerencia la facultad para reglamentar las estrategias, estímulos para los participantes, material didáctico, comunicaciones, publicidad y acciones metodológicas de los programas, actividades y campañas del fondo educativo.

1.3. Programas:

1.3.1. Becas de estudios técnicos:

Estas becas podrán otorgarse a las personas asociadas, cónyuges o compañeros permanentes con unión marital de hecho declarada, que no tengan estudios básicos, secundarios o técnicos realizados en los últimos 5 años subsidiados por PRESENTE y que requieren apoyo económico para hacerlo. Se podrá entregar un auxilio hasta por 1.5 SMMLV, previa revisión de la situación socioeconómica, el análisis se hará con base en la documentación entregada, este auxilio para cónyuges o compañeros permanente aplica solo una vez por persona asociada.

- **Requisitos:**

- ✓ La persona asociada debe estar matriculada o estar inscritos en una institución que ofrezca el programa académico de su preferencia y
- ✓ Devengar un salario inferior a 2.5 SMMLV
- ✓ Diligenciar solicitud de becas de estudios técnicos.
- ✓ No contar con otros patrocinios, ayudas o donaciones que satisfagan las necesidades presentadas al Fondo de Empleados.
- ✓ Tener un promedio mínimo de 3.8 o su equivalente en el periodo inmediatamente anterior al de la solicitud.
- ✓ Tener matriculadas mínimo 4 materias o estar cumpliendo con el pensum académico exigido por la entidad educativa.
- ✓ Tener una antigüedad mínima de 1 año como persona asociada a PRESENTE.
- ✓ PRESENTE no asume responsabilidad sobre las gestiones que debe realizar la persona asociada ante su empleador para las prácticas laborales exigidas para obtener el título.

- **Documentación**
  - ✓ Certificación de estudio en la que se exprese el programa académico, año, semestre o período a cursar.
  - ✓ Calificaciones del periodo anterior o constancia de matrícula inicial.
  - ✓ Cotización de los servicios (opcional).
  - ✓ Si la beca es para el cónyuge de la persona asociada se debe adjuntar registro civil de matrimonio o si la beca es para el compañero permanente de la persona asociada, el documento que se debe aportar es la constancia de declaración de la unión ante juez o notario público.

1.3.2. Apoyo para estudios de pregrado:

Se consideran estudios de pregrado los estudios tecnológicos o profesionales, presenciales o virtuales, aprobados por la entidad gubernamental autorizada. Los montos para cada beca están estipulados así: para pregrado por un valor hasta de 3.0 SMMLV.

Para este programa se excluirán las becas de posgrado, solo se entregarán becas de pregrado.
Proponemos bajar el tope hasta 2SMMLV siempre y cuando el beneficio sea complementario al apoyo económico de la empresa patronal.

Todo empleado beneficiado de la beca debe permanecer en PRESENTE como mínimo un año, contado desde el momento en el que se realiza el pago, por tal motivo en caso de que pierda su vínculo asociativo, PRESENTE se reserva el derecho de exigir devolución de los recursos otorgados en el último año contado a partir de la fecha de su retiro.

- **Requisitos:**

  - ✓ La persona asociada debe estar matriculada o estar inscritos en una institución que ofrezca el programa académico de su preferencia. Es responsabilidad del asociado revisar la idoneidad y las debidas resoluciones de la Entidad en la que estudia.
  - ✓ Devengar un salario inferior a 3.0 SMMLV
  - ✓ Diligenciar solicitud de beneficios educativos a través de la página Web en los tiempos estipulados por PRESENTE.
  - ✓ Tener un promedio mínimo de 4.3 o su equivalente en el periodo inmediatamente anterior al de la solicitud.
  - ✓ Estar matriculado y cumplir con el pensum académico exigido por la entidad educativa.
  - ✓ Tener una antigüedad mínima de 1 año como persona asociada a PRESENTE.
  - ✓ PRESENTE no asume responsabilidad sobre las gestiones que debe realizar la persona asociada ante su empleador para las prácticas laborales exigidas para obtener el título.

- **Documentación**
  - ✓ Liquidación de matrícula o factura del último semestre cursado.
- ✓ Calificaciones del periodo anterior donde se evidencie el promedio académico. En caso de que el beneficio sea para un estudio en el extranjero, se deberán adjuntar los documentos traducidos al español.

Parágrafo: Será responsabilidad de los persona asociada o beneficiarios del fondo educativo en las modalidades establecidas en los numerales 1 y 2, validar que la entidad educativa y el programa académico estén debidamente acreditados ante el Ministerio de Educación Nacional o el órgano competente.

La entrega del beneficio podrá hacerse a través de la cuenta de ahorro disponible del asociado.

1.3.3. Actividades de Formación.

Actividades programadas para la atención de públicos diferentes de acuerdo con las necesidades encontradas.

El Fondo de Empleados se reserva el derecho a solicitar el valor del cupo o de los cupos no utilizados cuando las personas asociadas y sus beneficiarios se inscriban y no asistan sin motivos justificados.

Así mismo, el Fondo de Empleados podrá exigir el reembolso del beneficio cuando el mismo no se destine para el fin otorgado.

1.3.3.1. Programa Talleres Juveniles:

Busca contribuir a la formación integral de los hijos, nietos, hermanos y sobrinos de la persona asociada. Podrán participar también los persona asociada y cuidadores de los adolescentes en actividades grupales que se desarrollan en convenio con entidades expertas en el manejo de esta población. Los jóvenes establecen comunicación permanente con las personas encargadas del proceso formativo y asisten a los talleres con la autorización de los padres o cuidadores.

- **Requisitos:**
  - ✓ Ser hijo, hermano, sobrino y/o nieto de una persona asociada(a) al Fondo de Empleados PRESENTE o ser persona asociada o cuidador del adolescente.
  - ✓ Tener una edad entre los 10 y los 18 años y preferiblemente participar del Programa con sus padres o cuidadores.
  - ✓ Inscribirse en las fechas establecidas, siguiendo el procedimiento determinado por el Fondo de Empleados.

1.3.3.2. Programa Me Proyecto:

Alternativa para la ocupación de los jóvenes que aspiran a desarrollarse en el ámbito del empleo, la educación, la ocupación o el emprendimiento.

Podrán participar en el Programa los hijos, nietos, sobrinos, hermanos, cónyuges y/o compañeros(as) permanentes de las personas asociadas (as) que tengan 18 años o estén próximos a cumplirlos y deseen proyectarse en uno de los campos señalados.

Accederán a procesos de Formación los jóvenes que deseen ampliar las posibilidades de acceder a nuevas oportunidades de desarrollarse, ganar ingresos y aportar a la construcción del país.

- **Requisitos:**
  - ✓ Ser persona asociada, hijo, hermano, sobrino y/o nieto, cónyuge o compañero(a) permanente de una persona asociada(a).
  - ✓ Inscribirse en las fechas establecidas, siguiendo el procedimiento determinado por el Fondo de Empleados.
  - ✓ Asistir mínimo al 90% de las actividades de formación programadas.

1.3.3.3. Otros cursos de formación:

A través del Fondo Educativo se podrán ofrecer otros cursos de formación (capacitaciones, diplomados, congresos, entre otros), garantizando que impacten positivamente a la persona asociada, su grupo familiar, empleados y directivos. Dichas

formaciones podrán hacerse para responder a una necesidad del Fondo, de la población o a requerimiento normativo.

- **Requisitos:**
  - ✓ Ser persona asociada, hijo, hermano, sobrino y/o nieto, cónyuge o compañero(a) permanente de una persona asociada, empleado o directivo del Fondo y sus filiales.

Parágrafo: El Fondo de Empleados se reserva la facultad de retirar a un beneficiario de los programas o cursos si evidencia que no cumplen con los requisitos establecidos, hace uso incorrecto de las herramientas ofrecidas en la formación o incurre en conductas inapropiadas.

2. Fondo Solidario.

2.1. Definición:

El Fondo Solidario atenderá las necesidades presentadas por personas que se encuentran en situación de discapacidad física, sensorial o mental, enfermedad crónica o necesidad educativa especial a través de productos o servicios que no están cubiertos o no han sido atendidos por el sistema de seguridad social.

Así también, atenderá calamidades producidas por desastres naturales, accidentes y demás situaciones inesperadas que generen algún tipo de traumatismo personal o familiar comprobable. A través del Fondo Solidario podrán entregarse auxilios para adecuar sus viviendas y promover las condiciones básicas de habitabilidad. De igual manera podrá apoyar a las personas asociadas y su grupo familiar inicien acciones de emprendimiento familiar, toda vez que éstas le permitan restablecer o mejorar su situación económica. También estarán incluidos a este Fondo Solidario los servicios relacionados con la salud mental y salud financiera.

2.2. Políticas específicas de los auxilios de solidaridad:

a. Los montos de este fondo atenderán situaciones particulares de la persona asociada y su grupo familiar básico que pongan en riesgo su vida y los bienes básicos que, de afectarse, disminuyan o minimicen la calidad de vida del individuo.
b. Se considerará la posibilidad de una ayuda a través de este fondo, luego de realizar estudio socio económico o de obtener evidencias a través de las cuales se observe la disminución de la calidad de vida de las personas asociadas y sus familias.
c. Toda ayuda estará soportada a través de documentación certificada por entidades competentes, según las características de cada fondo que lo compone.

d. El Fondo Solidario diseñará acciones de acompañamiento familiar orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

e. Las acciones diseñadas partirán también de la atención de necesidades producto de la condición de enfermedad física o mental crónica; dificultades familiares, medicamentos y asistencia médica no cubierta por el sistema de seguridad social, así como situaciones de calamidad por desastres naturales, accidentes y demás situaciones inesperadas que generen algún tipo de traumatismo personal o familiar comprobable y que no sean atendidas por entes gubernamentales o aseguradoras.

f. Es facultativo de la Gerencia apoyar a otros miembros del grupo familiar de la persona asociada. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de éste y su familia.

Parágrafo: Con el fin de reglamentar la cuenta de Logística y Apoyo a la Gestión Social, es importante aclarar que esta cuenta no se nutre de excedentes de PRESENTE. Los recursos asignados a esta cuenta están específicamente destinados para respaldar la logística asociada a la planificación, ejecución y evaluación de Programas Sociales. Es esencial subrayar que los fondos de esta cuenta no provienen de los excedentes actuales de PRESENTE; estos recursos se derivan de donaciones recibidas por la entidad FONDO PRESENTE, se emplean exclusivamente para llevar a cabo actividades relacionadas con programas sociales en beneficio de las personas asociadas y a sus familias. Esta medida garantiza la transparencia y la eficiente gestión de los recursos destinados a la logística y apoyo en el ámbito de la gestión social.

2.3. Líneas de acción.

a. Atención por Telemedicina: Atención médica profesional para las personas asociadas de forma rápida, este programa se encuentra documentado en el Anexo 2 del presente acuerdo.

b. Atención psicosocial: Es un servicio para los persona asociada y grupo familiar que busca atender situaciones personales y familiares por resolver que permitan mejorar su calidad de vida, atendiendo un motivo de consulta en modalidad de asesoría especializada.

2.3.1. Programas para mejorar condiciones de habitabilidad, de prevención y progreso familiar.

a. Atención a Calamidades: Los auxilios de calamidad cuando ocurre desastres naturales o cualquier evento fortuito que interfiere en la vida de las personas asociadas. Se destinan recursos para la compra de enseres de primera necesidad, medicamentos, copagos, transportes, visita de expertos que evalúan el estado de la vivienda, mano de obra y materiales de construcción que contribuyan al

restablecimiento de su situación. Contempla además el apoyo a campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades que pudieran desarrollarse, dirigidas a las personas asociadas y su grupo familiar básico.

Es facultad de la administración apoyar a otros miembros de la familia de la persona asociada o asignar auxilios a persona asociada que tengan características particulares. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda, buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de este y de su familia.

No haber recibido ayudas o beneficios de otras entidades privadas diferentes a la empresa patronal que satisfagan las necesidades presentadas a PRESENTE.

Podrán ser atendidos los eventos no descritos en documento y que por consideración de la administración deban ser atendidos por su especialidad.

b. **Vivienda adecuada:** Se podrán entregar auxilios para el restablecimiento de condiciones y mejoramiento en la vivienda de los asociados siempre y cuando existan evidencias de que las condiciones básicas son inadecuadas en términos de infraestructura, dinámica familiar, acceso a servicios públicos y limitaciones de acceso a recursos gubernamentales; o que presenten riesgos inminentes de daño, enfermedad, perjuicio o amenaza de muerte o accidente. Los beneficios entregados a través de este fondo deberán responder al deseo y corresponsabilidad de los beneficiarios y a la satisfacción de necesidades básicas acordes al contexto en el que se presentan dichas necesidades.

c. **Emprendimiento:** Apoyo para que la persona asociada pueda desarrollar una idea de negocio, un negocio en Marcha sin formalizar fortalecer su negocio ya formalizado.

d. **Proyectos y mediciones relacionadas con calidad de vida**: Proyectos y mediciones relacionadas con calidad de vida: Se podrán destinar recursos para el conocimiento de la población, para evaluar y medir los resultados de los beneficios entregados e intervenir las problemáticas sociales encontradas.

e. **Programa Hagalaz:** Es un programa social de PRESENTE basado en la teoría sistémica con enfoque preventivo, psicoeducativo y terapéutico que busca entregar elementos prácticos para mejorar la dinámica familiar de las personas asociadas y de sus familias. La persona asociada debe hacer una inscripción previa de quien o quienes participarán en los encuentros y asistir en los horarios establecidos por PRESENTE para las actividades.

f. **Otras actividades:** Actividades relacionadas o contribuyan con el bienestar de la persona asociada y/o de su familia.

2.4. Consideraciones.

a. La Junta Directiva faculta a la Gerencia para que reglamente las campañas o actividades que se desarrollarán a través de la línea de atención actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

b. Se podrán hacer visitas domiciliarias y actividades de promoción y prevención como capacitaciones o campañas e intervención familiar. De igual manera se podrá brindar servicios y asesorías de otras disciplinas como asesoría legal con el fin de dar información que le permita a la persona asociada gestionar de manera autónoma los recursos para mejorar su convivencia familiar o solicitar servicios de salud a entidades competentes.

c. Es facultad de la administración apoyar a otros miembros de la familia de la persona asociada o asignar auxilios a persona asociada que tengan características particulares. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda, buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de este y de su familia.

d. Podrán ser atendidos los eventos no descritos en documento y que por consideración de la administración deban ser atendidos por su especialidad.

2.4.1. Requisitos para programas de condiciones de salud y nutrición

- Demostrar la presencia de un diagnóstico o una hipótesis diagnóstica que afecte, disminuya o minimice la calidad de vida de la persona asociada y/o de su grupo familiar básico a través de documentación de entidades competentes o por remisión de un profesional.
- Gestionar la solicitud del auxilio a través de los diferentes medios creados por PRESENTE para ello.
- Adjuntar la documentación que certifica la necesidad: orden, historia o fórmula médica; informe de evaluación, remisión o reporte de un profesional.
- Evidenciar compromiso de la familia con la atención al beneficiario del auxilio.
- No contar con alternativas económicas que satisfagan las necesidades presentadas al Fondo de Empleados.
- Hacer uso de otros servicios voluntarios ofrecidos por el Fondo de Empleados.
- Tener un salario inferior a los 2.5 SMMLV.
- Tener una antigüedad mínima de dos (2) meses como persona asociada de PRESENTE.

Parágrafo: El Fondo de Empleados se reserva el derecho de otorgar beneficios a persona asociada con ingresos superiores a 2.5 SMMLV, siempre y cuando se cuente con un estudio social en el que se evidencie las condiciones de vulnerabilidad.

Documentación:

- Solicitud a PRESENTE utilizando los diferentes medios creados para ello.
- Evidencia de la necesidad (Fórmulas y órdenes médicas, historia clínica, evaluaciones interdisciplinarias, tamizaje nutricional, testimonios, entrevistas, etc.)
- Cotización de los productos o servicios en caso de ser necesario.

2.4.2. Requisitos para programas de atención psicosocial

- Gestionar la solicitud del auxilio a través de los diferentes medios creados por PRESENTE para ello.
- Evidenciar situaciones particulares de salud mental de la persona asociada y/o su grupo familiar básico que afecten, disminuyan o minimicen la calidad de vida del individuo y/o de la familia.
- Evidenciar compromiso de la familia con la atención al beneficiario del auxilio.
- Hacer uso de otros servicios voluntarios ofrecidos por el Fondo de Empleados.
- Tener una antigüedad mínima de dos (2) meses como persona asociada de PRESENTE.
- Estar dispuesto para colaborar con los seguimientos para evidenciar el impacto del beneficio, en caso de que PRESENTE lo requiera.

2.4.2.1. Políticas específicas de la atención psicosocial:

a. Los montos de este fondo atenderán situaciones particulares de salud mental de la persona asociada y/o su grupo familiar básico que afectan, disminuyan o minimicen la calidad de vida del individuo y/o de la familia.
b. Se considerará la posibilidad de una ayuda a través de este fondo, luego de realizar estudio socio económico o de obtener evidencias a través de las cuales se observe la disminución de la calidad de vida de las personas asociadas y sus familias.
c. Las acciones diseñadas partirán también de la atención de necesidades producto de la salud mental y/o dificultades familiares.
d. Es facultativo de la Gerencia apoyar a otros miembros del grupo familiar de la persona asociada. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de éste y su familia.
e. Para la atención psicosocial o terapia familiar no se exigirá tope de salario y se ofrecerá con un límite máximo de 12 atenciones por persona, en caso de ser un grupo familiar con el mismo motivo de consulta se atenderá a través del servicio de terapia familiar. En todo caso de PRESENTE, se reserva el derecho de dar por terminado o prorrogar las atenciones psicosociales en cualquier momento, según los seguimientos realizados, la corresponsabilidad y avances visualizados

Documentación:

•Solicitud a PRESENTE utilizando los diferentes medios creados para ello.

•Evidencia de la necesidad a través de una entrevista donde se denota el motivo de consulta.

2.4.3. Requisitos específicos de Atención de calamidades y adecuación de vivienda.

- Las personas asociadas deben tener necesidades producidas por eventos fortuitos (derrumbes, inundaciones, terremotos, enfermedad transitoria, etc.) que no han sido atendidas y que, a causa de esto, ponen en riesgo la integridad física o mental de la persona asociada y de su familia.
- Justificar la necesidad certificando la calamidad a través de documentos expedidos por entidades competentes, publicaciones y avisos de prensa, fotografías, testimonios, etc.
- Ingresar la solicitud por alguno de los medios habilitados por PRESENTE.
- No contar con alternativas económicas y/o seguros que satisfagan las necesidades presentadas al Fondo de Empleados de manera apremiante.

Documentación:

- Hacer la solicitud de auxilios de calamidad y adecuación de vivienda por desastres naturales e incendios por alguno de los medios habilitados por PRESENTE.
- Evidencia de la necesidad (Fórmulas y órdenes médicas, epicrisis, certificados de calamidad, avisos de prensa, declaraciones juramentadas, testimonios, EDAN, censos, encuestas, etc.)
- Cotización de los productos o servicios que requiere.

2.5. Eventos especiales.

Es facultad de la administración apoyar a otros miembros de la familia de la persona asociada o asignar auxilios a persona asociada que tengan características particulares. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda, buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de este y de su familia.

Las situaciones no previstas en estos programas las considerará la Gerencia con base en la disponibilidad de recursos.

Para constancia se firma a los 25 días del mes de abril del año 2025 y se transcribe en el Acta No. 300 de la Junta Directiva.

(original firmado)
JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS MORENO
Presidente

(original firmado)
CARLOS FERNANDO HENAO
Secretario Ad Hoc

(original firmado)
RICARDO VASQUEZ MONSALVE
Gerente